

DIRECTIVA N° 003-2019-CAPCU-UNSAAC

CRITERIOS PARA INVITACIÓN A EJERCER FUNCIÓN DE JEFE DE PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019 – II

(Aprobada por Resolución Nro. CU-380-2019-UNSAAC de 24.10.2019)

I. FINALIDAD

Establecer los criterios para la invitación al ejercicio de función de apoyo a labor docente universitaria como jefe de práctica por contrata en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el Semestre Académico 2019 – II.

II. OBJETIVOS

Establecer procedimientos para la organización, implementación y ejecución de invitación para acceder a la función de apoyo a labor docente como Jefe de Prácticas, por contrata en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el Semestre Académico 2019 – II.

Cautelar el desarrollo con transparencia del proceso para contrata de jefes de práctica por invitación para ejercer función de apoyo a la labor del docente universitario en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para el Semestre Académico 2019 – II.

III. BASE LEGAL

Ley Universitaria 30220.

Estatuto

Reglamento de Apoyo a la labor profesoral, aprobado por Resolución N° CU-207-2019-UNSAAC.

Informe Nro. 340-2019-SUNEDU-03-06.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Facultades y Departamentos Académicos.

V. JUSTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADO

Al no haberse cubierto el 78% de plazas convocadas en el proceso de concurso público, bajo el Reglamento aprobado por Resolución N° CU-207-2019-UNSAAC, tomando en cuenta el interés superior del estudiante y por necesidad de atención del servicio de jefes de practica contratado dado que las labores académicas ya se iniciaron, se implementa el proceso de invitación con los criterios establecidos en la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Órganos competentes

Es responsable de alcanzar propuestas de invitación el Director del Departamento Académico en coordinación con el Decano de la Facultad. Verifican el cumplimiento de los requisitos del o/los invitados. Elevando las propuestas a la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario.

La CAPCU toma conocimiento de las propuestas y verificando los requisitos previstos por la presente directiva, emite opinión favorable y pone a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación y contrata respectiva.

6.2. Criterios del proceso

Para jefes de prácticas invitados se observará la siguiente prelación:

1. Profesionales que habiendo participado en el proceso de concurso público para contrata de jefes de práctica, no alcanzaron plaza.
2. Profesionales que tuvieron vínculo para función docente o jefatura de práctica con la Institución.
3. Profesionales que cuentan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 30220.

El Profesional invitado presentará los siguientes documentos:

- a) Declaración Jurada de tener hábiles los derechos civiles y laborales
- b) Declaración jurada de no tener antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de apoyo a la función docente universitaria. Autorizando expresamente a la institución recabar información directamente al Poder Judicial.
- c) Declaración jurada de no tener impedimento legal para acceder al servicio civil del Estado; ni incompatibilidad legal ni horaria para ejercer la función de jefe de práctica.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado con destitución o cese temporal por falta administrativa grave en el servicio público; sanción por falta grave o despido por falta grave en el sector privado.
- e) Fotocopia de diploma de título profesional.
- f) Certificado de salud emitido por el MINSA.
- g) Hoja de vida documentada con fotocopias simples.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1. Cronograma de invitación

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1	Coordinación en Facultad entre Decano y director de departamento	Decano	24 de octubre
2	Remisión de propuestas a CAPCU hasta las 10:30 horas	Decano	29 de octubre
3	Sesión de CAPCU para establecer invitación. 11:30 horas	CAPCU	29 de octubre
4	Sesión de Consejo Universitario para aprobar la invitación. 16:00 horas.	Consejo Universitario	30 de octubre

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Excepcionalmente en caso que no se cuente con profesionales con título profesional se invita a aquellos que tengan grado académico de bachiller y encontrarse en trámite la expedición de título profesional.

Lo no previsto por la presente directiva es atendido por la CAPCU.

Cusco, octubre de 2019.

VRAC.CAPCU.